GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°919 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1894 -2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 3812-2016-GRJ/GRI, de fecha 09 de noviembre de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 465-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2175-2016-GRPPAT, de fecha 23 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 511-2016-GRJ/CF, de fecha 26 de diciembre de 2016. El Informe Técnico Nº 128-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 27 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN · OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA · OAF

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN · ORAF

Que mediante Memorando Nº 3812-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por los servicios en la reformulación del estudio de pre inversión del perfil del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE Nº 1739, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, de

ORAF
Nº DE REGISTRO: 185078
Nº DE EXPEDIENTE: 1186797

conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios mediante Reporte Nº 1894-2016.

Que mediante Informe Técnico N° 465 -2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por los servicios en la reformulación del estudio de pre inversión del perfil del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE Nº 1739, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad Al Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Que mediante Memorándum N° 2175-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 5238, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria Nº 0050, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,500.00 Soles

Que mediante Reporte Nº 511-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización manifiesta que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo de la evaluación del Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, se evidencia que el monto total es de S/. 10,500.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha es de S/. 10,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 128-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por los servicios en la reformulación del estudio de pre inversión del perfil del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE Nº 1739, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad Al Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se impulan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por los servicios en la reformulación del estudio de pre inversión del perfil del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO**

EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE Nº 1739, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", de conformidad Al Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS**, por los servicios en la reformulación del estudio de pre inversión del perfil del proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE Nº 1739, EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCARENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad Al Contrato de Locación de Servicios Nº 2339-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA OAF

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 30 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL